



ACUERDO No 054 01 de octubre de 2025

Por el cual se autoriza al señor Rector comprometer la vigencia futura ordinaria para la ejecución del proyecto de la primera etapa de la construcción del Centro de Investigaciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y establecidas en especial de las que le confiere el artículo 31 del Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018- Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, y,

CONSIDERANDO

Que, el literal a) del artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad, estable que es función del Consejo Superior: *"Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución"*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión para la vigencia 2025–2028, en su CUARTO DESAFÍO: *Gestión administrativa y financiera como una estrategia transversal, sostenible y transparente de la inversión pública en la Universidad de Pamplona*, se definió la LÍNEA ESTRATÉGICA 16: *Fomento de la política de campus universitarios amigables con el medio ambiente*, orientada a la construcción de infraestructura física funcional que responda a las necesidades de la academia, la investigación, la interacción y la administración, con el propósito de ampliar la capacidad y cobertura de atención a la comunidad académica.

Que, la Universidad de Pamplona, alineada con su Plan de Gestión 2025-2028, celebró el contrato de prestación de servicios No. BS-060 de 2025, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN EL CAMPUS PRINCIPAL SEDE PAMPLONA"*.

Que, en la ejecución de dicho contrato, el consultor elaboró el presupuesto de obra general del proyecto para determinar su costo y duración. A partir de este presupuesto, se estableció el costo de esta primera etapa de construcción con un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.995.740.282,00). Este valor, con naturaleza de gasto por inversión, corresponde a una obra y una interventoría técnica con una duración de siete (7) meses, distribuidos en las vigencias 2025 y 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que, el artículo 32 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece:

"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan las condiciones:

- 1. El monto de vigencias futuras, el plazo y las condiciones deberán guardar correspondencia con el plan financiero por todo el periodo de las vigencias futuras.*
- 2. Contar con mínimo el quince por ciento (15%) de apropiación en la vigencia fiscal en la que sea autorizado la vigencia futura.*
- 3. Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del funcionario responsable de la oficina de Planeación.*

La vicerrectoría Administrativa y Financiera o la Oficina de Planeación, según sea el caso, certificará el cumplimiento de estos requisitos para la autorización de vigencias futuras. La autorización por parte del Consejo Superior Universitario de Política Fiscal - COUNFIS para



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No 054
01 de octubre de 2025

Por el cual se autoriza al señor Rector comprometer la vigencia futura ordinaria para la ejecución del proyecto de la primera etapa de la construcción del Centro de Investigaciones

comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo rectoral. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en el que el Consejo Universitario previamente los declare de importancia estratégica. En la Universidad de Pamplona queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año del gobierno del rector (a), excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."

Que, existe disponibilidad presupuestal conforme al CDP No. 2285 por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 4.995.740.282,00) en la presente vigencia fiscal según certificado de fecha 22 de septiembre del presente año, expedido por el director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, evidenciando que se cuenta con el 100% del valor requerido para el desarrollo del proyecto y su vigencia futura corresponde a la prolongación de tiempo de ejecución.

Que, la Oficina de Planeación expidió certificado de cumplimiento de los requisitos para la autorización de las Vigencias Futuras de fecha 15 de septiembre del 2025.

Que, el Consejo Universitario de Política Fiscal - COUNFIS, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 y en concordancia con el artículo 32 del Estatuto Presupuestal, dio concepto previo favorable para las vigencias futuras contenidas en el presente Acuerdo, tal y como consta en Acta No.16 del 23 de septiembre de 2025, certificación suscrita por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de fecha 23 de septiembre del presente año.

Conforme a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona, con el fin de celebrar los contratos derivados requeridos para la ejecución del proyecto de construcción del Centro de Investigaciones ubicado en el campus principal, cuyos bienes y servicios se recibirán en las vigencias 2025 y 2026, de la siguiente manera:

• **Construcción**

Vigencia	Porcentaje	Valor
2025	40%	\$ 1.867.919.712,80
2026	60%	\$ 2.801.879.569,20

• **Interventoría**

Vigencia	Porcentaje	Valor
2025	40%	\$ 130.376.400,00
2026	60%	\$ 195.564.600,00

ARTICULO SEGUNDO: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad y la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, una vez comprometidos los



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos
con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



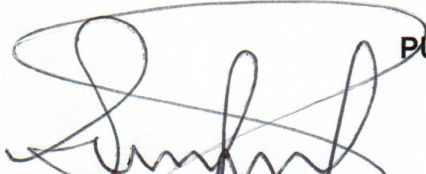
ACUERDO No 054
01 de octubre de 2025

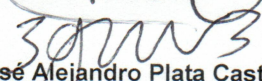
Por el cual se autoriza al señor Rector comprometer la vigencia futura ordinaria para la ejecución del proyecto de la primera etapa de la construcción del Centro de Investigaciones

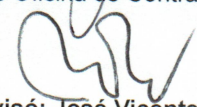
recursos a que se refiere el artículo anterior, cumplirán con las asignaciones necesarias de los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

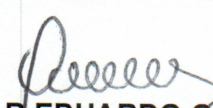
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

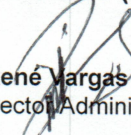

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


Vb. José Alejandro Plata Castilla
Jefe Oficina de Contratación


Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica


Proyecto: Edwin Omar Jaimes Rico
Jefe Oficina de Planeación


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)


Vb. René Vargas Ortegón
Vicerrector Administrativo y Financiero


Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co